

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2020-00348.-

Se agrega al expediente digital escrito y constancia de fotografía que dan cuenta de la instalada de la valla o aviso, en el bien objeto de usucapión. Pasa a despacho para decidir.

Armenia Q., Marzo 19 de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

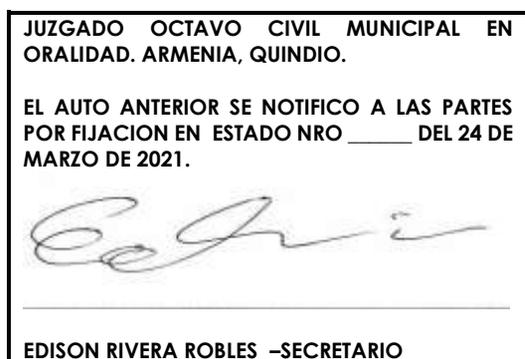
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintitrés (23) de marzo de de dos mil veintiuno. (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y verificado el documento en pdf, allegado por el apoderado judicial de la parte de mandante, se evidencia que la valla instalada en el inmueble objeto de usucapión, se ajusta a los requerimientos ordenados en el artículo 375 numeral 7° de C. General del proceso; por consiguiente, se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual las personas emplazadas podrán contestar la demandada. Por secretaría óbrese de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afde717626347dc77202d88ee52874c8feaafd5c2322dfc0fdacfb2fe8d5d8fa

Documento generado en 23/03/2021 10:14:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>